



Presidencia de la República Dominicana

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.0003-15

POR CUANTO: Que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, establece una excepción en provecho de las instituciones públicas que se encuentran en estado de apremio en el cumplimiento de sus obligaciones.

POR CUANTO: Que en **El Programa Progresando Con Solidaridad** urge resolver el proceso de adquisición de Bonos para Canastas Navideñas para ser distribuidos entre todo el personal del **Programa Progresando con Solidaridad**.

POR CUANTO: Que **El Programa Progresando Con Solidaridad** se acoge a este proceso de urgencia, debido a que la práctica hasta el momento no requería que se ejecutara la adquisición de Bonos Navideños mediante los procesos de selección establecidos en la ley.

POR CUANTO: Que a los fines de reconocer a más de Dos Mil Quinientos (2,500) empleados, equipo valioso y comprometido, cuyo desempeño ha contribuido al logro de las metas establecidas a este Programa por el Gobierno Central. Nuestros colaboradores lo componen en su gran mayoría voluntarios y personal de escasos recursos distribuidos en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: Que el monto de dichos bonos asciende a la suma de **Treinta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$33,000,000.00)**, recursos disponibles y provenientes de nuestro presupuesto aprobado.

POR CUANTO: Que anticipándonos ante cualquier eventualidad, solicitamos su intermediación, a fin de que **El Programa Progresando Con Solidaridad**, proceda con la adquisición de Bonos para Canasta Navideña.

POR CUANTO: Que la declaratoria de urgencia es una decisión administrativa debidamente justificada, motivada y comprobable para garantizar los Bonos para Canastas Navideñas para todo el personal del **Programa Progresando con Solidaridad**.

POR CUANTO: Que en todo caso de urgencia el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada.

POR CUANTO: Que los expedientes calificados de urgentes tendrán preferencia para su despacho, por las distintas dependencias administrativas que participen en su tramitación.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

VISTO: La Resolución 21/2010, dictada por La Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 22 de noviembre del año 2010.

VISTO: El Reglamento de aplicación No. 490-07.

RESUELVE:

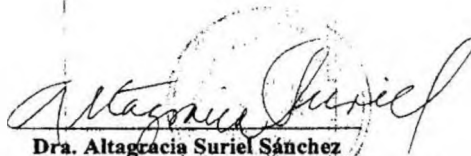
PRIMERO: DECLARAR como al efecto se **DECLARA** de Urgencia la adquisición de Bonos para Canasta Navideña para ser distribuidos entre todo el personal del **Programa Progresando con Solidaridad**.

Párrafo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma, hasta el cuatro (04) del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

SEGUNDO: Se ordena rendir un informe a la Contraloría General de la República, de los recursos financieros invertidos como resultado de la presente declaratoria de urgencia.

TERCERO: Se ordena la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).



Dra. Altagracia Suriel Sánchez
Directora General del Programa Progresando con Solidaridad